

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

### SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

#### EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

##### INFORMA:

Que el día veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Secop II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 009-2025(143394)**

#### 1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: [alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co).

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTERVENCIÓN, FORTALECIMIENTO, RENATURALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE BOSA COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 2849 BOSA COMPROMETIDA CON LA ACCIÓN CLIMÁTICA Y 2877 BOSA PROTECTORA DE SU AMBIENTE”**

#### 3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

(...)

#### 4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El Secop II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado “**ANEXO TECNICO**” y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

## 6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.296.394.900)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, de la **vigencia fiscal 2025**, con cargo al proyecto 2849 - Bosa comprometida con la acción climática y 2877 - Bosa protectora de su ambiente.

PROGRAMA DE INVERSIÓN	META DEL CUATRENIO	PRESUPUESTO
2849 - BOSA COMPROMETIDA CON LA ACCIÓN CLIMÁTICA	Generar 4.000 m <sup>2</sup> de áreas Renaturalizadas	\$ 144.062.000
	Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos	\$ 158.308.900
	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal	\$ 250.000.000
2877 - BOSA PROTECTORA DE SU AMBIENTE	Construir 600 m <sup>2</sup> de muros y techos verdes	\$ 203.103.000

	Mantener 1.200 m <sup>2</sup> de jardinería	\$ 190.205.000
	Mantener 3.000 árboles en zona urbana	\$ 570.716.000
	Implementar 500 huertas urbanas	\$ 780.000.000
	TOTAL	\$ 2.296.394.900

**7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	SI	sí	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	SI	SI	N/A	N/A
	Honduras		NO	NO		

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Carrera 80 I No. 61 – 05 SUR

Código Postal: 110731

Tel. 7750434

Información Línea 195

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Guatemala	SI	SI			
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

#### 8.- LIMITACION A MIPYME:

La presente contratación no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

#### 9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

##### REQUISITOS HABILITANTES:

**Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes
- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

##### EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

Los requeridos en el estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos.

##### REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en

el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a mínimo el 31 de diciembre de 2024.

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme, en caso de que la información no esté en firme, podrá cobrar firmeza hasta el momento de la adjudicación.

La Entidad calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, de acuerdo a resultados del estudio del sector del proceso:

## CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

### ENDEUDAMIENTO

**El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**

INDICE ENDEUDAMIENTO	
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	65%

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un **ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A (65%) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

INDICE COBERTURA DE INTERESES	
UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	
MEDIANA SECOP	1,56

Por lo anterior, y con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes, mayor participación, una libre competencia y transparencia en los procesos de contratación pública para el presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A 1,56 CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1,1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 65%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,56

### CAPITAL DE TRABAJO.

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

El Indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**PARA EL PRESENTE PROCESO EL PROPONENTE QUEDARA HABILITADO CUANDO EL CAPITAL DE TRABAJO SEA MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.**

### 1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, los índices para evaluar la capacidad organizacional son Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio

#### RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

*Tabla 14 - Calculo indicador de Rentabilidad del Activo*

INDICE RENTABILIDAD ACTIVO	
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	1%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A (1%). CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP.**

#### 1.1.2 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

*Tabla 15 - Calculo indicador de Rentabilidad Patrimonio*

INDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO	
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	
MEDIANA SECOP	2%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A (2%) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

*Tabla 16 - Resumen indicadores de Capacidad Organizacional*



INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1%
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2%

### RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

*Tabla 17 - Resumen Indicadores*

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,1
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 65%
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor o Igual a 1,56
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 30%
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o Igual a 1%
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 2%

**Nota:** Los cálculos de los indicadores se llevarán a cabo siguiendo las fórmulas descritas. Por lo tanto, es de vital importancia que los proponentes realicen y verifiquen los resultados de estas fórmulas con el fin de conocer con precisión sus indicadores exactos. Esto les permitirá corroborar si cumplen con los requisitos establecidos y evitar posibles inhabilidades desde el punto de vista financiero.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al XX% del Presupuesto oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los cuatro indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Nota: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo evaluará el indicador, y determinará al proponente como **HÁBIL**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

## CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FORMULA OFERENTE PLURAL	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad del Activo	$\text{Rentabilidad del Activo:} \\ \frac{\text{((U.O.*(\% Participación) + U.O.*(\% del Participación))} \\ - \text{XXXXX} \quad \text{((A.T.*(\% Participación) + (A.T.*(\% Participación)))}}{}$	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a	1%
Rentabilidad del Patrimonio	$\text{Rentabilidad Patrimonio:} \\ \frac{\text{((U.O.*(\% Participación) + U.O.*(\% Participación))}}{=} \text{XXXXX} \\ \text{((P.*(\% Participación) + (P.*(\% Participación)))}$	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a	2%

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y exceso o defecto de patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa evaluara la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABIL**.

## PROONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Carrera 80 I No. 61 – 05 SUR

Código Postal: 110731

Tel. 7750434

Información Línea 195

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

remita un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

**Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Documentos del proceso de contratación:** para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

El proponente extranjero deberá anexar en su propuesta el formato correspondiente a capacidad financiera que se encuentra en los formatos adjuntos, así como los correspondientes estados financieros auditados y firmados a corte 31 de diciembre de 2024. (FORMATO 9 INFORMACION FINANCIERA EMPRESA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

El oferente que no cumpla con la capacidad financiera y organizacional será NO HABILITADO y, por tanto, su propuesta será rechazada.

**Observaciones:**

Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Bosa, al respecto de este proceso.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 1º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional.” y el incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

CRITERIO / FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. Factor Técnico y Calidad Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas • Profesional Especialista adicional	20
2. Factor Económico	68
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1
5. Incentivo Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Decreto 1860 de 2021	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA:** Atendiendo lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al momento de evaluar las ofertas, se reducirá el dos por ciento (2%) de los puntos totales, de aquellos oferentes que registren en el RUP multas o cláusula penal en el último año a la fecha de presentación de la oferta

**10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

**11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación de los estudios y documentos previos	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/10/2025 a las 17:00	Sección Mensajes y/ Observaciones Secop II - Excepcionalmente en caso de indisponibilidad en: <a href="mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co">alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co</a>	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	2 de octubre de 2025	SECOP II <a href="http://www.bosa.gov.co/">http://www.bosa.gov.co/</a>	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2025	Sección de Observaciones y Mensajes Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	14 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de octubre de 2025 a las 10:00 am	Art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	L. 80/93 art. 30 num. 4

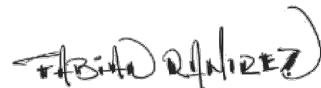


Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2025 a las 19:00 horas	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de octubre de 2025 a las 16:59	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	22 octubre de 2025 a las 9:00 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	23 octubre de 2025 a las 9:10 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de	23 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	30 octubre de 2025	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	31/10/2025 a las 10:00 horas	Virtual, mediante aplicativo Microsoft Teams, previamente publicado en Secop II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de deserto	31 de octubre de 2025	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.
Firma del Contrato	31 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de noviembre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	03 de noviembre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

## 12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Dado en Bogotá Distrito Capital a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2025



**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**  
Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Brahan Eduardo García López – Profesional Contratista FDLBOSA.

